CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CO – CMA – 009– 2026

OBJETO: "REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA."

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Corporinoquia, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y orientar el desarrollo sostenible mediante acciones de prevención, protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En cumplimiento de este mandato, la entidad formuló el Plan de Acción "Orinoquía Sostenible y Biodiversa 2024–2027", instrumento que orienta la gestión institucional hacia el ordenamiento ambiental territorial, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de la gestión de áreas protegidas.

La contaminación atmosférica se ha consolidado como uno de los principales factores de riesgo ambiental para la salud pública a nivel mundial, siendo reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una de las causas más significativas de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y muertes prematuras. De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Calidad del Aire (2021), la exposición prolongada a contaminantes como el material particulado fino ($PM_{2.5}$), el material particulado respirable (PM_{10}), el dióxido de nitrógeno (NO_2), el ozono troposférico (O_3) y el monóxido de carbono (CO) está asociada con múltiples afectaciones a la salud, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas de vigilancia y control de la calidad del aire.

En el caso del municipio de Yopal, Casanare, la problemática de la calidad del aire adquiere especial relevancia debido al crecimiento urbano acelerado, el incremento del parque automotor, la expansión de actividades comerciales y de servicios, el desarrollo de obras de infraestructura y la presencia de fuentes fijas asociadas a actividades industriales y energéticas, factores que contribuyen a la emisión de contaminantes atmosféricos, especialmente material particulado y gases producto de procesos de combustión.

En consecuencia, el propósito es realizar una campaña de monitoreo a través de estaciones indicativas de Calidad del Aire en el Municipio de Yopal - Casanare, mediante el desarrollo de actividades técnicas especializadas que permitan consolidar, analizar, evaluar e interpretar la información generada por el sistema de monitoreo de calidad del aire, como herramienta fundamental para el seguimiento del estado del recurso aire y el fortalecimiento de la gestión ambiental urbana.

Las actividades a desarrollar a través de la campaña de monitoreo de Calidad del Aire para el Municipio de Yopal, con el fin de consolidar, validar, analizar e interpretar la información obtenida, comprenden el monitoreo de contaminantes atmosféricos, tales como material particulado (PM_{10} y $PM_{2.5}$), ozono (O_3), monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO_2) y demás contaminantes criterio definidos en la normatividad ambiental vigente. Este monitoreo permitirá contar con un reporte actualizado que refleje el comportamiento de la calidad del aire en el municipio, identifica tendencias, evalúa el cumplimiento de la norma nacional de calidad del aire y sirve como base para la toma de decisiones en materia de planificación, seguimiento, control y gestión ambiental urbana.

El cumplimiento del objeto contractual permitirá a CORPORINOQUIA fortalecer el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire como herramienta estratégica para la evaluación continua del estado del recurso aire, el seguimiento de las condiciones ambientales urbanas y la identificación de posibles fuentes de contaminación atmosférica. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional para la generación de información técnica confiable, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la implementación de estrategias orientadas a la prevención, mitigación y control de la contaminación atmosférica.

Estas acciones están orientadas a fortalecer el control de la gestión ambiental urbana promoviendo la sostenibilidad ambiental urbana, en concordancia con los objetivos del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y

Biodiversa 2024–2027", contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la protección de la salud pública y el desarrollo sostenible del municipio de Yopal.

De igual manera, la actualización del reporte del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire permitirá consolidar un instrumento técnico esencial para el seguimiento ambiental, facilitando la articulación interinstitucional con la entidad territorial, el sector productivo y la comunidad, así como el diseño e implementación de estrategias de gestión ambiental basado en evidencias técnicas, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad del aire en el Municipio de Yopal y al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos a nivel regional y nacional. En consecuencia, en estricto cumplimiento de los principios de la contratación pública, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se fundamentará en el principio de Selección Objetiva. Dado el carácter eminentemente intelectual, técnico y científico del objeto contractual, la Corporación busca vincular al proponente que ofrezca las condiciones más favorables, no en términos económicos, sino en cuanto a la experiencia, idoneidad, capacidad técnica e intelectual de su equipo de trabajo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, las condiciones técnicas del proceso, requisitos de habilitación fueron determinados por la Subdirección de planeación ambiental, considerando que es allí donde se tiene la idoneidad relacionada con el conocimiento técnico y especifico de lo que se pretende contratar, siendo estos documentos, la base con los cuales se estructura el presente proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo futuro, así sus anexos, todos los cuales están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

El presente pliego de condiciones establece los requisitos habilitantes, los criterios de calificación, el alcance del objeto a contratar y todas las condiciones necesarias para que los interesados puedan estructurar y presentar una propuesta que demuestre su idoneidad y la mayor aptitud para desarrollar la consultoría.

Invitamos a todos los profesionales y firmas consultoras con la idoneidad y experiencia requerida a participar en el presente proceso, aportando su conocimiento técnico y especializado para realizar una campaña de monitoreo de la calidad de aire.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Para la estructuración y presentación de la propuesta correspondiente deberá en forme previa haber dado lectura cuidadosa a los documentos del proceso, esto es estudio previo, estudio del sector, el presente pliego de condiciones, así como sus anexos, matriz de riesgos, sus adendas -de ser el caso- y demás que se generen en el proceso, siguiendo para el efecto el orden señalado en el SECOP II.
- La Corporación entiende que los interesados que presentan propuesta, lo hacen con el conocimiento pleno de los requisitos y condiciones referidas en los documentos del proceso, en tal sentido acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en estos, así como en la Ley y en los términos y condiciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Con la presentación de la propuesta, el oferente autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
- Tenga presente las fechas y horas previstas en el cronograma del proceso, en especial el límite para presentación de oferta.
- Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deberán hacerse a través del módulo dispuesto para mensajes y/u observaciones según corresponda, contenido en el SECOP II.

De acuerdo con lo antes señalado, se reitera que la presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente proyecto pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020, los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y demás normas reglamentarias vigentes o complementarias.

La información registra en el presente proyecto pliego y en los demás documentos del proceso, no exime al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la materialización de la misma, así como las riesgos propios del servicio, para que en caso de no estar previstos en la matriz de riesgo los ponga en conocimiento de la entidad a efectos de su estudio y de ser el caso su tipificación y asignación a través de la incorporación que se haga de estos en la matriz del proceso.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

1.2. Principio de Transparencia

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, garantiza a los oferentes, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad vigente, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y todas las leyes y decretos que regulen la materia.

En virtud de lo cual, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Las actuaciones que surta CORPORINOQUIA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. Si fuera necesario CORPORINOQUIA expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA,- en aplicación de lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

1.4. Idioma de la Propuesta

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos

expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.6. Costos de Preparación y Elaboración de la Propuesta

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.7. Moneda

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. Información Inexacta

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de CORPORINOQUIA de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de los documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Por lo tanto, la Corporación se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad.

1.9. Definiciones

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicatario: Proponente seleccionado en primer orden de elegibilidad, por presentar la oferta más favorable a la Entidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del mismo.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratante: Es la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA -.

Contratista: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del presente proceso de selección y suscriba el correspondiente contrato con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones reciprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Oferta: Es la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Proponente: Es la persona jurídica o el grupo de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Requerimiento: Posibilidad que tiene la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia de solicitar a los proponentes, durante la etapa de evaluación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación, que aclaren y/o expliquen el contenido de algún aspecto, bien porque no es claro, porque es inconsistente, incoherente, porque definitivamente es confuso o porque existan precios artificialmente bajos.

RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en este Procesos de Contratación deben estar inscritos y/o haber actualizado previo al cierre del proceso de selección.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de consultoría, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de consultoría, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.10. Objeto, Valor estimado, Plazo y Lugar de Ejecución

El objeto, Valor estimado, plazo y lugar de ejecución del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto	Plazo del contrato	Valor estimado (pesos incluido IVA)	Lugar de ejecución del contrato
REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo se encuentra amparado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 200.3-2-26-009 del 26 de julio de 2026, por el Consejo Directivo de Corporinoquia, "*Por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026*".	El valor del presente contrato será por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($671.636.000) incluido IVA.	La intervención objeto del proyecto se desarrollará en el Casco urbano del Municipio de Yopal – Casanare.

1.11. Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	16	01	Servicios de asesoría ambiental
77	10	17	01	Servicios de evaluación de impacto ambiental
77	10	18	01	Servicios de evaluación de contaminación ambiental
77	12	15	04	Monitoreo o medición de contaminación del aire
77	12	15	05	Análisis de contaminación del aire
81	13	15	05	Análisis de series temporales

1.12. Limitación a Mipymes

Esta convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a $511.708.497COP[1].

1.13. Publicidad en el Secop

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Corporinoquia publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.14. Modificaciones al pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.

De conformidad con lo establecido en la ley, el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.15. Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	El 06 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de los estudios y documentos previos	El 06 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	El 06 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de agosto de 2026 a las 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	El 18 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	El 19 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El 19 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 20 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 21 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 21 de agosto de 2026 a las 7:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre	El 25 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de Ofertas	El 25 de agosto de 2026 a las 8:01 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas – Apertura de ofertas	El 25 de agosto de 2026 a las 8:02 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	El 26 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 01 de septiembre de 2026 a las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta y Publicación del informe final de evaluación de ofertas	El 02 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 02 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la presentación de la garantía	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana. En todo caso Corporinoquia se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por CORPORINOQUIA de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos del CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento la Entidad puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

1.16. Indisponibilidad de la Plataforma

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para el efecto se dispone de la siguiente dirección electrónica: contratacioncorporinoquia@gmail.com como medio de comunicación. Sera responsabilidad de los interesados y oferentes conocer y dar aplicación al protocolo vigente.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por la Entidad de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Concurso de méritos, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , si la indisponibilidad de la plataforma de que trata el presente numeral se da posterior a la fecha de cierre del proceso, el aviso será comunicado al correo electrónico que hayan registrado los oferentes en la carta de presentación de la oferta.

En cualquier momento la Entidad puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

1.17. Reglas de Subsanabilidad, Explicaciones y Aclaraciones

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos."*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de

traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...) El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"* Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra:

"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Comité Evaluador designado, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el *"Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar"*, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2. Forma de Preparación de la Oferta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Deberá disponer la propuesta en el orden de los documentos que son objeto de habilitación y de ponderación por carpetas independientes, para favorecer la revisión, así:

a. Requisitos habilitantes jurídicos
b. Requisitos habilitantes técnicos
c. Requisito habilitador de la Capacidad Financiera y Organizacional
d. Factores de ponderación
e. Propuesta Económica

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co

El Proponente cuenta con el "Manual de uso del SECOP II Proveedores", como guía para el cargue de su oferta.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenido en los anexos, en formatos pdf que permita el reconocimiento del texto y Excel) y en medio magnético a través de la plataforma SECOP II.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020, 2160 de 2021, 2195 de 2022, los Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021, y demás

normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar. Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

2.1. Elaboración y Presentación de la Oferta

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida a través de la plataforma Secop II.

2.2. Validez de la Propuesta

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual Corporinoquia puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.3. Propuestas Parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

2.4. Reserva de la Información de las Propuestas

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.
Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5. Títulos Obtenidos en el Exterior

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.6. Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.7. Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.8. Modificación y retiro de las propuestas.

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta o retirarla, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en las condiciones que están descritas en los instructivos de Colombia Compra Eficiente para el manejo de plataforma Secop II, a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

2.9. Oferta económica

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto de consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

b) Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

c) La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

d) Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades, de igual forma deberá enviarse la oferta debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

2.10. Cierre del Proceso y Apertura de las Ofertas

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

2.11. Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Corporación, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes junto con sus respectivas ofertas a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Convocatoria Pública.

De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Entidad lo considere conveniente. La Entidad podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.12. Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.
La Entidad, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
C. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.

G. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.
N. No haber realizado la operación matemática con el Factor Multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.
O. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del Pliego de Condiciones.
P. Que la propuesta económica (Anexo No. 09 – Propuesta económica) no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del Pliego de Condiciones.
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso, cuando esta discrepancia no haya sido subsanada o no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
T. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.
U. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
V. Las demás previstas en la ley.

2.13. Adjudicación del Contrato

2.13.1. Procedimiento para la adjudicación del contrato.

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, la Entidad, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma del Proceso".

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.14. Declaratoria de desierta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que la Entidad no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la Propuesta.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.15. Firma y perfeccionamiento del contrato.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Corporación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Entidad, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro del término previsto en el cronograma del proceso de contratación.

CAPITULO III
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3. De la Modalidad de Selección

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos junto con el anexo que lo desarrolla elaborado por el área donde surge la necesidad y vertidos así en el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su

interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En cuanto a la normativa vigente aplicable al objeto para el proceso de contratación que regula esta actividad se tiene que el servicio a desarrollar se determina de conformidad a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, siendo, por tanto, el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, la modalidad de Selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

Así las cosas, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de un **Concurso de méritos abierto** concordante con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados para esta modalidad. Veamos:

• **Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

4. Criterios de Selección

Participación: De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Concurso de Méritos abierto, todas las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 y adicionado por la Ley 2294 de 2023, siempre que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos habilitantes requeridos.

Requisitos habilitantes: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de:

- Capacidad jurídica
- Capacidad técnica
- Capacidad financiera y organizacional

Los requisitos por verificar en estas condiciones mínimas serán los que tienen fundamento normativo y corresponde a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> "**ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
>
> *(...)*
> *4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
>
> *En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores*".

Los cuales se desarrollarán en el ítem correspondiente de este pliego de condiciones.

Factores de Ponderación de las propuestas: La ponderación de las ofertas se realizará sobre:

a) **CALIFICACIÓN DE CALIDAD:** Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente.

b) **PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0287 de 2026 la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para la evaluación de las ofertas al proponente que acredite cualquiera de las condiciones previstas en los numerales 1 y 2 del referido artículo, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, siempre que ello no comprometa el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

c) **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

d) **INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo

2.2.1.2.4.2.14. del mencionado decreto.

e) **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:** La Entidad otorgará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

4.1.1. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las formas ya señaladas, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para habilitación.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, en cuanto al Registro de Deudores Morosos, este será verificado a través del código QR que registra el certificado aportado por el oferente.

4.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 01 que para el efecto se establece en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Electrónico, aportando la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Electrónico; sí fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su propuesta sèr avalada por un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Electrónico, que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar ser Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Electrónico.

Cuando quien suscribe la propuesta (en el caso de personas jurídicas) no tenga la calidad de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Electrónico, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional Colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
4. Cedula de ciudadanía del profesional que abona la propuesta
5. Tarjeta profesional de quien abona la propuesta
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de quien abona la propuesta vigente.
7. Libreta militar del profesional que abona la propuesta si es varón menor de 50 años.
8. Certificación del representante legal o revisor fiscal o contador público del proponente persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión temporal donde señale la composición de la persona jurídica e identidad de los socios.
9. Cedula de ciudadanía del revisión fiscal o contador publico
10. Tarjeta profesional del revisión fiscal o contador publico
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.
12. En la carta de presentación el oferente deberá indicar la información con carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta

deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

4.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

a) Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o de una unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1.3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de ellos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4.1.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Formato No. 1 - documento de conformación de consorcio - formato No. 2 - documento de conformación de unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

4.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
b. Valor: No inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.5.1. Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021 y el articulo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, y con fundamento en el análisis del sector y el principio de proporcionalidad, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de: i) Mipyme domiciliadas en Colombia; ii) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; y iii) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, Emprendimientos y empresas de mujeres, y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para los Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se deberá acreditar la condición conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.1.1.6. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales - (ANEXO N° 2)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acompañe la firma del representante legal, deberá aportar:

1. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador publico
2. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador publico
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, articulo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

4.1.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM.

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados

4.1.1.8. Información Sobre Multas y Sanciones - (ANEXO No. 03)

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

4.1.1.9. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

4.1.1.10. Inscripción de Personas Extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4.1.1.11. Compromiso Anticorrupción -(ANEXO No. 04)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

4.1.1.12. Inhabilidades E Incompatibilidades – (ANEXO No. 05)

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo 05, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

4.1.1.13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1. Experiencia General – ANEXO No. 06

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en REALIZACION DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: el contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	12	15	04	Monitoreo o medición de contaminación del aire
77	12	15	05	Análisis de contaminación del aire
77	10	16	01	Servicios de asesoría ambiental
77	10	17	01	Servicios de evaluación de impacto ambiental
77	10	18	01	Servicios de evaluación de contaminación ambiental
81	13	15	00	Metodología y Análisis

El contrato aportado para acreditar experiencia general debe estar reportado en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP.

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 06,** no se debe relacionar en el anexo más de **UN (1)** contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, La CORPORACIÓN, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (1) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. **La Corporación se reserva el derecho de verificar la información suministrada.**

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

4.2.2. Criterios de acreditación y valoración de experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
c. Factura o documento equivalente
d. Contrato o certificado de la entidad privada
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente valida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **ANEXO No. 06,** CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo, con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

4.2.4. GRUPO MÍNIMO DE APOYO – ANEXO No. 07

El proponente tiene la libertad de determinar el número de personas que conformarán su equipo de trabajo, en función del enfoque organizacional que adopte para el cumplimiento del objeto contractual.

Debido a la naturaleza del contrato, es necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo y por tal razón garantizará su participación en la ejecución del contrato.

Por lo tanto, deberá garantizar como mínimo la vinculación del siguiente personal:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DEL PROYECTO	Título profesional Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Química y/o Iingeniería Electrónica.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional. Dos (2) años de experiencia profesional relacionada en dirección, coordinación o ejecución de proyectos de monitoreo de calidad del aire, sistemas de vigilancia de calidad del aire (SVCA), inventarios de emisiones atmosféricas, modelación de dispersión de contaminantes o proyectos ambientales relacionados
PROFESIONAL DE CALIDAD DEL AIRE	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Electrónica	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Dos (2) años de experiencia relacionada en monitoreo de contaminantes atmosféricos, análisis de calidad del aire, operación de estaciones de monitoreo, manejo de datos de calidad del aire o elaboración de estudios relacionados con contaminación atmosférica.
PROFESIONAL SIG Y ANÁLISIS DE DATOS	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Química.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), análisis espacial, procesamiento de información ambiental.
TÉCNICO DE MONITOREO AMBIENTAL	Técnico o tecnólogo en áreas ambientales, saneamiento ambiental	Mínimo dos (2) años de experiencia en instalación, operación o mantenimiento de equipos de monitoreo ambiental, toma de muestras de calidad del aire o manejo de instrumentos de medición ambiental.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título de bachiller.	Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo administrativo, organización.

Para efectos del presente concurso de méritos, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles: Director del proyecto y profesional de calidad del aire. Los demás profesionales y personal se presentarán por el proponente que sea seleccionado al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso.

Para cada uno de los profesionales del grupo mínimo exigidos, se deberá anexar carta de compromiso Anexo No. 08 indicando la dedicación debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos anexos, tales como fotocopia de la matrícula y/o tarjeta Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta y/o matrícula profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo anexo, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica.

NOTA: Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas a los profesionales del grupo mínimo de apoyo, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las certificaciones académicas y de experiencia profesional, la certificación de experiencia expedidas por el contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido y de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, cargo desempeñado, tipo de contrato, actividades realizadas y plazo.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL.**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingenieria con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 229. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* del Decreto Ley 019 de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: "**Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior**.*

***Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* de la Ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones: "**Para los***

***efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente**. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación para su evaluación y posterior autorización a través de la Interventoría. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

4.2.3.1. CAPACIDAD OPERATIVA, METROLÓGICA Y ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL

Con el fin de garantizar la continuidad operacional, la confiabilidad de la información ambiental, la trazabilidad metrológica y la adecuada ejecución de la campaña de monitoreo de calidad del aire objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones técnicas mínimas:

4.2.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO

El proponente deberá acreditar un laboratorio ambiental que cuente con acreditación vigente otorgada por el IDEAM bajo la norma ISO/IEC 17025 para metodologías automáticas de monitoreo de calidad del aire.

La acreditación deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección y mantenerse durante toda la ejecución contractual.

4.2.4. CAPACIDAD MÍNIMA ACREDITADA POR CONTAMINANTE

El laboratorio deberá acreditar como mínimo las siguientes metodologías automáticas acreditadas:

- Contaminantes gaseosos
- Cuatro (4) metodologías automáticas acreditadas para Monóxido de Carbono (CO).
- Cuatro (4) metodologías automáticas acreditadas para Dióxido de Azufre (SO_2).
- Cuatro (4) metodologías automáticas acreditadas para Dióxido de Nitrógeno (NO_2).
- Cuatro (4) metodologías automáticas acreditadas para Ozono (O_3).
- Material particulado
- Dos (2) metodologías automáticas acreditadas para PM10.
- Dos (2) metodologías automáticas acreditadas para PM2.5.
- Las metodologías acreditadas deberán corresponder a equipos incluidos dentro del alcance acreditado vigente del laboratorio.

4.2.5. MEDICIÓN SIMULTÁNEA Y CONTINUA

El sistema de monitoreo ofertado deberá garantizar la medición simultánea, continua y en tiempo real de todos los parámetros exigidos dentro de cada estación de monitoreo.

Cada estación deberá operar de manera autónoma y simultánea para todos los contaminantes requeridos, sin dependencia de rotación de analizadores, intercambio secuencial de equipos o utilización compartida de metodologías entre estaciones.

4.2.6. ESTACIONES METEOROLÓGICAS

Cada estación de monitoreo de calidad del aire deberá contar con una estación meteorológica instalada y operativa para el registro continuo de variables meteorológicas asociadas al monitoreo ambiental.

La estación meteorológica deberá contar como mínimo con medición de:

- Velocidad y dirección del viento.
- Temperatura ambiente.
- Humedad relativa.
- Presión barométrica.
- Radiación solar.
- Precipitación (cuando aplique).
- Los sensores de temperatura ambiente, humedad relativa, presión barométrica y velocidad del viento deberán contar con certificados de calibración vigentes emitidos por laboratorio competente o acreditado, garantizando trazabilidad metrológica de las mediciones.

4.2.7. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE LABORATORIOS

No se permitirá la subcontratación total o parcial de laboratorios ambientales para la ejecución de las actividades técnicas objeto del contrato.

El laboratorio acreditado presentado en la oferta deberá ejecutar directamente las actividades relacionadas con:

- Operación de estaciones.
- Monitoreo ambiental.
- Aseguramiento y control de calidad.
- Calibraciones operacionales.
- Validación y procesamiento de datos.
- Gestión técnica de la información.
- Elaboración de reportes técnicos.
- Custodia y trazabilidad de la información ambiental.

En consecuencia, no se aceptarán figuras de tercerización, préstamo de acreditaciones, alquiler operativo de laboratorios o subcontratación de actividades misionales asociadas al alcance acreditado exigido en el presente proceso.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La exigencia de múltiples metodologías automáticas acreditadas por contaminante garantiza la capacidad operativa, técnica y metrológica del laboratorio para asegurar la continuidad del monitoreo ambiental ante contingencias técnicas, mantenimientos, fallas operacionales o indisponibilidad temporal de analizadores.

Así mismo, la disponibilidad de varias metodologías acreditadas por parámetro permite mantener la continuidad, representatividad, comparabilidad y confiabilidad de la información generada durante toda la campaña de monitoreo, evitando interrupciones que puedan afectar la validez técnica de los resultados ambientales.

La medición simultánea de contaminantes criterio y variables meteorológicas es técnicamente necesaria para garantizar la adecuada correlación espacio-temporal de los datos, el análisis de comportamiento atmosférico, la interpretación de fenómenos de dispersión y la validación técnica de episodios de contaminación atmosférica.

La exigencia de estaciones meteorológicas con variables críticas calibradas garantiza la trazabilidad metrológica y el aseguramiento de calidad de la información utilizada para análisis técnico y soporte de decisiones ambientales.

Finalmente, la prohibición de subcontratación de laboratorios obedece a la necesidad de asegurar responsabilidad técnica directa, integridad metodológica, uniformidad operativa, trazabilidad de la información y control integral sobre los resultados ambientales generados durante la ejecución contractual.

Los requisitos anteriormente establecidos obedecen exclusivamente a necesidades técnicas, operativas y metrológicas asociadas a la continuidad, confiabilidad, simultaneidad y aseguramiento de calidad de la información ambiental generada durante la ejecución contractual, y no constituyen limitación injustificada a la pluralidad de oferentes.

4.2.8. OFERTA ECONOMICA - Anexo No. 09

Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el anexo respectivo.

La Corporación, corregirá tan solo los errores aritméticos contenido en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos en el pliego de condiciones y las dedicaciones deben corresponder a las ofrecidas.

Factor Multiplicador (FM): En Aquellos casos en que le aplica costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios, así como su utilidad. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

Correcciones Aritméticas:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso

sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá, diligenciar la totalidad del Anexo No. 09. Este anexo será entregado junto con la propuesta técnica, jurídica y financiera.

4.2.9. Compromiso del proponente frente a los derechos humanos Anexo No. 15

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 15 dispuesto en los pliegos de condiciones.

4.2.10. Compromiso del proponente frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social – Anexo No. 16

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 16 dispuesto en los pliegos de condiciones.

4.2.11. Contenido de la Propuesta Técnica – Anexo No. 17 descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

Para la correcta oferta y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las actividades y especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el Anexo No. 17, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo un pleno entendimiento del proponente.

4.3. Documentos Financieros – Factor Habilitador de la Capacidad Financiera y Organizacional

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: "***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación***. *Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia.* ***En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla fuera de texto).

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:
***1.** Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
***2.** Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."*

La Entidad, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia. La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en el último año fiscal y sus notas explicativas.

NOTA 4: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

4.3.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

4.3.1.1. Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

4.3.2. Capacidad Financiera

La Capacidad Financiera serán valoradas verificando la información del proponente, consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

1. **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 3.0

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

2. **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ 0.45

3. **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 1.8

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

4.3.3. Indicadores de Capacidad Organizacional

Los requisitos de Capacidad Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este

proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores Organizacionales:

4. **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0.16

5. **Rentabilidad del Activo**

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0.12

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.3.4. Indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio.

6. **CAPITAL DE TRABAJO**

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de Trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.
Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT ≥ CTd
Donde,

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que el Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

CAPITULO V
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del oferente y su equipo de trabajo, la cual estará directamente relacionada, que demuestre un conocimiento profundo y práctico en el área específica del objeto. Así como la formación académica del equipo de trabajo del proponente, en lo que se refiere a los estudios que haya realizado. Se valorará la formación que esté directamente relacionada con el objeto del contrato y que demuestre un conocimiento técnico o especializado relevante. La valoración de los anteriores criterios será adicional y es proporcional al alcance y tipo de consultoría requerida, con el fin de asegurar la idoneidad del proponente y del equipo y la calidad de los productos esperados. Además, el puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, puntaje para la promoción de la industria nacional, así como puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	436
Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	450
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10
Promoción de Industria Nacional	100

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2
Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	2
Total, Puntaje Máximo	**1000 Puntos**

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS: (436 Puntos) - ANEXO No. 06-A

Condiciones de Experiencia Especifica: Con el fin de determinar el conocimiento y la de los oferentes para ejecutar adecuadamente el contrato objeto del presente proceso de selección, La Corporación calificará aquellos contratos terminados y liquidados por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "*REALIZACION DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE*," (No se aceptarán subcontratos o figuras similares).

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica en un (01) Contrato cuyo objeto haya sido o consistido en "*REALIZACION DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE*" ejecutado y liquidado, El valor reportado del contrato en SMMLV deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	**200 puntos**
Experiencia específica en dos (02) Contratos cuyos objetos haya sido o consistido en "*REALIZACION DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE*" ejecutados y liquidados, La sumatoria del valor reportado de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	**436 puntos**

CODIFICACIÓN UNSPSC: Cada uno de los contratos aportados como experiencia especifica deberá estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	12	15	04	Monitoreo o medición de contaminación del aire
77	12	15	05	Análisis de contaminación del aire
77	10	16	01	Servicios de asesoría ambiental
77	10	17	01	Servicios de evaluación de impacto ambiental
77	10	18	01	Servicios de evaluación de contaminación ambiental
81	13	15	00	Metodología y Análisis

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO No. 06-A, se deben relacionar dichos contratos en el anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones. Para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificarán en el orden en que aparezcan relacionados.

En todo caso el oferente para acreditar la experiencia especifica deberá anexar los documentos exigidos en el numeral *4.2.11. Criterios de acreditación y valoración de experiencia* del presente pliego de condiciones.

La experiencia específica para puntuar considerando la naturaleza de la modalidad de selección en donde debe primar el mérito en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. En consecuencia, la experiencia específica del presente numeral, debe ser diferente a la aportada en la experiencia general.

5.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO: (450 Puntos)

La experiencia específica e idoneidad adicional de los integrantes del equipo de trabajo se le asignara hasta (450) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con la siguiente ponderación: Respecto de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del oferente, la Entidad evaluará su experiencia e idoneidad, conforme se indica a continuación:

- **Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo: (210 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos.

El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 210 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director del proyecto	105
Profesional de calidad del aire	105
Puntaje Total del criterio	**210 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Director del proyecto	Título profesional Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Electrónica.	Experiencia Profesional	>10 años	50
			Desde 07 años y un día hasta 10 años	25
			Desde 04 años y un día hasta 07 años	10
		Experiencia Específica	Cinco (05) años de experiencia profesional relacionada adicionales en dirección, coordinación o ejecución de proyectos de monitoreo de calidad del aire, sistemas de vigilancia de calidad del aire (SVCA), inventarios de emisiones atmosféricas, modelación de dispersión de contaminantes o proyectos ambientales relacionados	55
			Tres (03) años de experiencia profesional relacionada adicionales en dirección, coordinación o ejecución de proyectos de monitoreo de calidad del aire, sistemas de vigilancia de calidad del aire (SVCA),	25

			inventarios de emisiones atmosféricas, modelación de dispersión de contaminantes o proyectos ambientales relacionados	

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Profesional de calidad del aire	Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Electrónica	Experiencia Profesional	>9 años	50
			Desde 06 años y un día hasta 9 años	25
			Desde 03 años y un día hasta 06 años	10
		Experiencia Específica	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicionales en monitoreo de contaminantes atmosféricos, análisis de calidad del aire, operación de estaciones de monitoreo, manejo de datos de calidad del aire o elaboración de estudios relacionados con contaminación atmosférica.	55
			Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicionales en monitoreo de contaminantes atmosféricos, análisis de calidad del aire, operación de estaciones de monitoreo, manejo de datos de calidad del aire o elaboración de estudios relacionados con contaminación atmosférica.	25

En lo(s) contrato(s) relacionado(s), para el caso de la presente Consultoría, se deberá acompañar de la respectiva certificación del contratante.

Nota: Solo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

- **Formación Académica de los Profesionales y expertos del equipo de trabajo: (240 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos.

El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 240 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Director del proyecto	120
Profesional de calidad del aire	120
Puntaje Total del criterio	**240 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Formación académica		
PERSONAL	**Nivel de especialización y/o Maestría**	
Director del proyecto	Gestión Ambiental y/o Calidad del Aire y/o Gestión Ambiental Urbana	120 PUNTOS
PERSONAL	**Nivel de especialización y/o Maestría**	
Profesional de calidad del aire	En Gestión de la Calidad del Recurso Aire y/o Control de la Contaminación Ambiental	120 PUNTOS

Nota: Sólo se calificará la formación académica del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

Los requisitos que debe cumplir el personal (experiencia general, experiencia específica y formación académica) constituyen condiciones mínimas; en consecuencia, no serán objeto de calificación parcial o proporcional y su incumplimiento no permitirá la asignación de puntaje alguno.

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta los documentos con los cuales pretendan acreditar los requisitos del personal calificable tales como hoja de vida, títulos de estudio, certificaciones laborales (en las que conste claramente el tiempo de vinculación y el objeto del contrato y, tratándose de certificaciones laborales para certificar el desempeño de funciones de empleos públicos, estas deben incluir específicamente el(los) proyecto(s), en los cuales se desempeñó con la cual pretende demostrar experiencia, indicando tiempo en el proyecto).

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max. 100 ptos) - Anexo No. 10 ó Anexo No. 10ª

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o

un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo No. 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo No. 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 A– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo No. 10 A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0287 de 2026 la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para la evaluación de las ofertas al proponente que acredite cualquiera de las condiciones previstas en el presente numeral, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, siempre que ello no comprometa el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El puntaje adicional será procedente cuando el proponente demuestre una de las siguientes circunstancias:

1. Que tiene la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la definición y condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

2. Que cuenta dentro de su planta de personal con personas con discapacidad vinculadas mediante contrato de trabajo, con dedicación exclusiva y con observancia de las condiciones y garantías legalmente exigibles, en un número no inferior al siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de trabajadores con discapacidad que corresponda al tamaño de su planta de personal. Dicho número comprenderá tanto el mínimo legal aplicable como las vinculaciones adicionales requeridas para acceder al incentivo (Anexo No. 11 – Vinculación de personas con discapacidad).

La acreditación de cualquiera de las anteriores circunstancias dará lugar a la asignación de un único puntaje adicional del uno por ciento (1%), razón por la cual este factor no será acumulable entre sí.

Documentos para la acreditación del puntaje adicional

El proponente deberá allegar con la oferta, en medio digital, como mínimo, los siguientes documentos:

a. Certificación expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o en su defecto por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que integran su planta de personal. En dicha certificación deberá señalarse el nombre completo y el número de identificación de cada trabajador acreditado.

b. Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas, así como copia de los respectivos contratos de trabajo o certificaciones laborales en las que consten las funciones desempeñadas. Para este efecto no serán admisibles contratos de prestación de servicios.

c. Certificación o soporte de los aportes al sistema de seguridad social correspondientes a los últimos tres (3) meses, en la que se evidencien los pagos efectuados por el empleador.

d. Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

e. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo para estos efectos, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la verificación se efectuará tomando únicamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro de la estructura plural.

La aplicación de este puntaje adicional se realizará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

La aplicación de este factor no excluye la procedencia de otros criterios diferenciales o incentivos previstos en el ordenamiento jurídico en favor de Mipymes, emprendimientos o empresas de mujeres, siempre que resulten procedentes en el respectivo proceso de selección.

Seguimiento durante la ejecución contractual

La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, verificará durante la ejecución del contrato la permanencia de las condiciones con fundamento en las cuales se otorgó el presente puntaje adicional. Para tal efecto, el contratista deberá allegar con cada solicitud de pago los soportes que demuestren la subsistencia de dichas condiciones o, en su defecto, exponer y acreditar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hubieren impedido su mantenimiento.

La disminución injustificada del número de trabajadores con discapacidad acreditado para la obtención del puntaje adicional podrá constituir incumplimiento contractual, sin perjuicio de la observancia del debido proceso y de las garantías constitucionales relacionadas con la estabilidad laboral reforzada, la igualdad y la dignidad en el trabajo.

5.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000) – Anexo No. 12 ó Anexo No. 13 ó Anexo No. 14.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS PUNTOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7. Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas).

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO VI
6. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

6.1. Valor Estimado del Contrato

El valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere el presupuesto oficial estimado en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 671.636.000) incluido IVA, de los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($267.393.000) serán financiados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($404.243.000) con cargo a las vigencias futuras de la vigencia fiscal 2027, debidamente aprobadas mediante Acuerdo No. 200.3-2-26-009 del 27 de julio de 2026, lo anterior de conformidad con el presupuesto oficial definido por la Subdirección de Planeación Ambiental, quien elaboró, justificó y discriminó el análisis de costos, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 803 del 31 de julio de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

6.2. Forma de Pago

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, así:

a) Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un cuarenta (40%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.

b) Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un noventa por ciento (90%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.

c) Un pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de Consultoría y el cumplimiento del 100% de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la supervisión.

Cada acta parcial debe ir aprobada por la supervisión y estará compuesta por el valor de las actividades a cobrar sumado a esto el valor correspondiente a los gastos del grupo administrativo y costos reembolsables establecidos en la propuesta económica en proporción a los meses de ejecución al momento de cobro de la misma acta. Si los pagos son razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
4	Informe de supervisión	X	
5	Concepto técnico de supervisor (Aplica para tramite de pago de productos)	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo al personal vinculado para la ejecución	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	

9	Factura electrónica	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Acta de terminación por vencimiento de plazo suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
5	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
6	Informe final administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico consolidado de supervisión	X	
7	Concepto de viabilidad técnica del total de los productos, proferido por el supervisor		
8	Informe financiero consolidado de la consultoría con soportes (Balance financiero según propuesta, liquidación, paz y salvos de personal vinculado), aprobado por la supervisión	X	
9	Pagos de seguridad social de acuerdo al personal vinculado para la ejecución	X	
10	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda	X	
11	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
12	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos		X
13	Factura electrónica	X	
14	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
15	Productos finales firmados en original y copia avalados por el supervisor y firmados por cada profesional con sus respectivos memoriales	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

6.3. .Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El plazo se encuentra amparado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 200.3-2-26-009 del 26 de julio de 2026, por el Consejo Directivo de Corporinoquia, "Por *medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026*".

6.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

El consultor seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones específicas, técnicas y productos establecidos en los documentos del proceso, con las siguientes obligaciones generales:

1. Disponer y garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la totalidad de los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos para ejecutar integralmente el objeto contractual con sus propios medios, equipos, sistemas de respaldo y demás recursos necesarios para la producción, conservación y entrega de los productos en el contrato de consultoría.
2. Desarrollar las actividades técnicas, administrativas y de apoyo requeridas, conforme con el alcance contractual, los estudios previos, la propuesta presentada, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Elaborar, estructurar y entregar los productos, entregables parciales y finales, junto con sus respectivos anexos, soportes técnicos, matrices, bases de datos, registros, actas, cartografía, archivos editables y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual, debidamente organizados, completos y con calidad técnica suficiente para su revisión y validación.
4. Presentar oportunamente al supervisor, para revisión y aprobación, los informes de avance físico de los productos, informes parciales, informe final y demás documentos que sean requeridos, en los términos, condiciones, periodicidad, dedicación y participación del equipo profesional aprobado, y demás requisitos establecidos en el contrato y en el acápite de forma de pago.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, talleres, jornadas de socialización, validación, concertación y demás espacios que convoque la Entidad o supervisor o autoridades competentes, actores institucionales, comunitarios o demás instancias relacionadas en desarrollo del contrato.
6. Garantizar la calidad, consistencia, coherencia técnica, suficiencia y trazabilidad de los productos y entregables, respondiendo por su contenido, rigor metodológico y conformidad con el objeto contractual.
7. Subsanar, complementar, ajustar o corregir, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la Entidad, las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor respecto de los productos, informes o documentos entregados, dentro de los plazos que para tal efecto se señalen.
8. Mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta, en especial el personal profesional y de apoyo que haya sido evaluado o habilitado dentro del proceso de selección. En caso de requerirse la sustitución de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá solicitar previamente la autorización escrita del supervisor y acreditar que el reemplazo propuesto reúne calidades académicas, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las exigidas y ofertadas inicialmente.
9. El CONTRATISTA se obliga igualmente a informar de manera inmediata, escrita y sustentada cualquier novedad que afecte las condiciones inicialmente acreditadas, indicando sus causas y aportando, cuando sea del caso, los soportes que demuestren la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.

10. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación o vínculo laboral alguno entre CORPORINOQUIA y el contratista, ni entre la Entidad y el personal que este vincule para la ejecución contractual.
11. El contratista se obliga a responder por las actuaciones, omisiones y reclamaciones que se deriven de la vinculación de su personal, colaboradores, proveedores, aliados o subcontratistas, exonerando a CORPORINOQUIA de cualquier reclamación de carácter laboral, civil, comercial o administrativo atribuible al contratista.
12. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier novedad, anomalía, contingencia, restricción, conflicto, riesgo o dificultad que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas técnicas y administrativas pertinentes para su manejo.
13. Mantener actualizada la información de contacto y domicilio contractual durante toda la vigencia del contrato y concurrir, cuando sea requerido, a la suscripción de actas, reuniones de seguimiento, recibo final y liquidación.
14. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y demás cargas fiscales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y aportar la información, soportes y aclaraciones requeridas para tal efecto, dentro del término establecido en el contrato.
16. Entregar a CORPORINOQUIA, todos los productos finales en versión editable y definitiva, junto con sus anexos técnicos, bases de datos, archivos fuente y demás insumos elaborados, libres de restricciones que impidan su uso institucional.
17. **Obligación especifica verificación de permanencia de las condiciones de obtención de puntaje**: Cuando al consultor se le hubiere otorgado en la etapa de evaluación puntaje adicional por acreditar vinculación laboral de personas con discapacidad o por su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a dicho puntaje y acreditarlas con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo. En caso contrario, informar de manera inmediata, escrita y sustentada las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, adjuntando los soportes correspondientes. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.
18. **Obligación y/o Condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad:** Durante la ejecución del contrato, en los ítems que es necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.
19. Las demás obligaciones inherentes, conexas y necesarias para la adecuada, oportuna, eficiente y correcta ejecución del objeto contractual.

6.5. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual orientado a la ejecución de una campaña de monitoreo de la calidad del aire mediante estaciones indicativas en el suelo urbano del municipio de Yopal, el contratista deberá desarrollar las actividades técnicas, operativas y metodológicas requeridas para la ejecución del proceso que tendrá como objeto "REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE

ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA."

Estas actividades deberán ejecutarse conforme a la normatividad nacional vigente en materia de calidad del aire, particularmente lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), la cual define los niveles máximos permisibles para los contaminantes criterio (PM10, PM2.5, SO_2, NO_2, O_3 y CO), así como los criterios para la evaluación de su cumplimiento. De igual manera, se deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire. Así mismo, el contratista deberá garantizar la adecuada gestión, estandarización y reporte de la información generada, conforme a los lineamientos del Sistema de Información sobre Calidad del Aire (SISAIRE), así como la aplicación de la metodología oficial para el cálculo del Índice de Calidad del Aire (ICA). El cumplimiento de este marco normativo permitirá asegurar la validez técnica y jurídica de los resultados, la trazabilidad de los datos y su articulación con los instrumentos de planificación ambiental, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental urbana y a la protección de la salud pública en el municipio de Yopal.

COMPONENTE 1: IDENTIFICAR ZONAS PRIORITARIAS, DEFINIR MÍNIMO CINCO (5) PUNTOS Y LOS PERIODOS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDADES

- Realizar la evaluación de información secundaria relacionada con el municipio de Yopal, incluyendo el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), estudios ambientales existentes, información meteorológica del IDEAM e inventarios de fuentes de emisión.
- Analizar las características urbanas y ambientales del municipio con el fin de identificar las zonas prioritarias para el monitoreo de calidad del aire.
- Se deberá desarrollar el estudio micrometeorológico preliminar – Estudio de vientos, conforme al Ítem 4.4.3 del Manual.
- Determinar mínimo 5 puntos para las estaciones de monitoreo requeridas para el SVCA y su clasificación según representatividad (tráfico, fondo urbano, residencial, entre otras).
- Definir los contaminantes criterio a monitorear conforme a la Resolución 2254 de 2017 (PM10, PM2.5, SO_2, NO_2, O_3 y CO).
- Establecer los periodos de medición requeridos para el desarrollo de las campañas de monitoreo, considerando las condiciones climáticas del municipio.
- Definir el cronograma general de monitoreo.
- Georreferenciar cada estación propuesta utilizando el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.

PRODUCTO

- Documento técnico con la identificación de zonas prioritarias y definición de puntos de monitoreo en el suelo urbano del municipio de Yopal, incluyendo análisis de información secundaria, criterios de localización, estudio micrometeorológico, georreferenciación en MAGNA-SIRGAS y definición de periodos de monitoreo en temporada seca y húmeda a través de cronograma, con sus respectivos anexos técnicos de soporte.

(Ver detalle técnico en el anexo de especificaciones técnicas)

COMPONENTE 2: CAMPAÑA DE MONITOREO AUTOMÁTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDADES

- Proveer los analizadores automáticos continuos para los contaminantes criterio definidos en la Resolución 2254 de 2017.
- Instalar torres meteorológicas en cada estación para el monitoreo de variables como velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa, radiación solar y precipitación.
- Instalar sistemas de adquisición de datos (datalogger) configurados para registrar información en promedios horarios.
- implementar un programa de aseguramiento y control de calidad (QA/QC)
- Ejecutar pruebas de funcionamiento y verificación de los equipos instalados.
- Implementar sistemas de respaldo energético para garantizar la continuidad operativa de las estaciones.
- Operar estaciones durante campaña en temporada seca (18 días consecutivos).
- Registrar, almacenar y transmitir datos.
- Elaborar actas de instalación y puesta en marcha de las estaciones

PRODUCTO

- Un (1) informe técnico producto del monitoreo en temporada seca, con resultados de concentraciones de contaminantes, operación de estaciones automáticas, variables meteorológicas, aseguramiento QA/QC y validación de datos con mínimo 75% de disponibilidad con sus respectivos anexos técnicos de soporte.

(Ver detalle técnico en el anexo de especificaciones técnicas)

COMPONENTE 3: CAMPAÑA DE MONITOREO AUTOMÁTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TEMPORADA HÚMEDA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

ACTIVIDADES

- Proveer analizadores automáticos continuos para los contaminantes criterio definidos en la Resolución 2254 de 2017.
- Instalar torres meteorológicas en cada estación para el monitoreo de variables como velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa, radiación solar y precipitación.
- Instalar sistemas de adquisición de datos (datalogger) configurados para registrar información en promedios horarios.
- implementar un programa de aseguramiento y control de calidad (QA/QC)
- Ejecutar pruebas de funcionamiento y verificación de los equipos instalados.
- Implementar sistemas de respaldo energético para garantizar la continuidad operativa de las estaciones.
- Operar estaciones durante campaña en temporada húmeda (36 días intermedio).
- Registrar, almacenar y transmitir datos.

- Elaborar actas de instalación y puesta en marcha de las estaciones

PRODUCTO

- Un (1) informe técnico producto del monitoreo en temporada húmeda, incluyendo resultados de calidad del aire, operación de estaciones, datos meteorológicos y control de calidad (QA/QC), garantizando mínimo 75% de datos válidos, con sus respectivos anexos técnicos de soporte.

(Ver detalle técnico en el anexo de especificaciones técnicas)

COMPONENTE 4: ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE

ACTIVIDADES

- Validar y depurar la base de datos generada durante las campañas de monitoreo.
- Calcular promedios horarios, diarios y máximos móviles de 8 horas.
- Comparar resultados con los niveles máximos permisibles establecidos en la Resolución 2254 de 2017.
- Determinar número de excedencias y frecuencia (%) por contaminante.
- Calcular el ICA por contaminante conforme al Artículo 21.
- Identificar el contaminante crítico (mayor ICA por estación).
- Clasificar el ICA según Tabla 5.
- Analizar relación con variables meteorológicas.
- Analizar relación con fuentes de emisión.
- Realizar comparación entre temporada seca y húmeda.

PRODUCTO

- Dos (2) informes técnicos (seca y húmeda) con análisis de concentraciones, comparación con la Resolución 2254 de 2017, cálculo del ICA, identificación de excedencias, análisis meteorológico y de fuentes, conclusiones y recomendaciones, cada uno con sus respectivos anexos técnicos de soporte.

(Ver detalle técnico en el anexo de especificaciones técnicas)

COMPONENTE 5: GESTIÓN, VALIDACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN SISAIRE

ACTIVIDADES

- Consolidar y estructurar bases de datos de calidad del aire y meteorología.
- Estandarizar formatos de fecha, unidades y nomenclatura.
- Generar base de datos con resolución horaria y agregaciones diarias.
- Elaborar metadatos completos de estaciones de monitoreo.
- Implementar protocolo QA/QC para validación de datos.
- Detectar, clasificar y documentar datos inválidos, atípicos o faltantes.
- Calcular porcentaje de disponibilidad de datos por estación y contaminante.
- Homologar información a catálogos y estructura de SISAIRE.
- Generar archivos en formatos compatibles para cargue.

- Validar integridad y consistencia de la base de datos final.
- Brindar acompañamiento técnico para cargue en plataforma.
- Capacitar al personal en validación y gestión de datos.
- Verificar cargue exitoso y correcta visualización en el sistema.

PRODUCTO

- Un (1) informe técnico que contenga las bases de datos validadas y estandarizadas para SISAIRE, incluyendo concentraciones, variables meteorológicas, metadatos, QA/QC, disponibilidad ≥75% y soporte para cargue en plataforma.

(Ver detalle técnico en el anexo de especificaciones técnicas)

COMPONENTE 6: IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE DISPERSIÓN ATMOSFÉRICA, VALIDACIÓN CON DATOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN FRENTE A ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL AIRE

ACTIVIDADES

- Recopilar y procesar la información base (inventario de emisiones, meteorología y topografía).
- Seleccionar y justificar el modelo de dispersión conforme al Manual del SVCA y la Resolución 2254 de 2017.Definir el dominio de modelación, la resolución espacial y los parámetros de simulación.
- Ejecutar el modelo de dispersión en escenario actual.
- Generar mapas de concentración y realizar el análisis espacial de resultados.
- Validar los resultados del modelo con datos de monitoreo en campo.
- Comparar las concentraciones modeladas con los niveles máximos permisibles.
- Interpretar los resultados y formular recomendaciones para la toma de decisiones.

PRODUCTOS

- Un (1) informe técnico resultado de la modelación de dispersión con configuración del modelo, insumos (emisiones, meteorología, topografía), mapas de concentración, validación con monitoreo, comparación normativa y recomendaciones para la gestión de la calidad del aire.

(Ver detalle técnico en el anexo de especificaciones técnicas)

6.5.1. Especificaciones Técnicas por cumplir:

El CONTRATISTA deberá cumplir el rigor dispuesto por la Subdirección de Planeación Ambiental, para el efecto y dada la complejidad e importancia de las actividades a desarrollar, las especificaciones técnicas para la ejecución de este proyecto se encuentran detalladas en el numeral 3.6 del estudio previo y en el ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos documentos constituyen la guía técnica para la correcta ejecución contractual.

6.6. Interventoría y Supervisión.

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código

general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", la Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", la ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" artículos 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Subdirectora de Planeación Ambiental. Esta Subdirectora, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Subdirección deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la Subdirectora de Planeación Ambiental operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

6.7. Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito de Corporinoquia para tal efecto.

6.8. Multas y Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los

mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

6.9. Cláusulas Exorbitantes

6.9.1. Marco Legal y Naturaleza del Contrato:

- El presente proceso de selección tiene por objeto la celebración de un **Contrato de Consultoría**, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este tipo contractual se refiere específicamente a estudios necesarios para proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, asesorías técnicas, interventoría, gerencia de proyectos, diseños, planos, entre otros.
- Tal como ha sido reiterado por la jurisprudencia del Consejo de Estado por ejemplo en la Sentencia del 30 de noviembre de 2006, Rad. 30832, el contrato de consultoría se distingue claramente del contrato de prestación de servicios y otros tipos contractuales. Su característica esencial radica en el componente predominantemente intelectual y especializado de las obligaciones a cargo del consultor.

6.9.2. Régimen de las Cláusulas Excepcionales (Exorbitantes) en la Ley 80 de 1993:

- El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece el régimen de aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común (comúnmente denominadas exorbitantes), las cuales incluyen la interpretación, modificación y terminación unilaterales (Art. 15, 16 y 17) y la caducidad (Art. 18).
- Dicho artículo 14 clasifica los contratos estatales en distintos grupos para determinar la procedencia de pactar o incluir dichas cláusulas:
    - **Obligatorias:** Se entienden pactadas aun sin estipulación expresa en contratos como los de obra, concesión, prestación de servicios públicos y explotación de bienes del Estado.
    - **Prohibidas:** No pueden pactarse en contratos como los interadministrativos, de empréstito, donación, arrendamiento, actividades industriales o comerciales, desarrollo científico/tecnológico, seguros, entre otros.
    - **Opcionales** (Facultativas): Pueden pactarse por acuerdo entre las partes, únicamente a favor de la entidad estatal, en los contratos de prestación de servicios y suministro. Si no se pactan expresamente, no se entienden incluidas.

6.9.3. Inaplicabilidad al Contrato de Consultoría:

- Como se desprende del análisis del artículo 14 de la Ley 80 y de la jurisprudencia contencioso-administrativa, el Contrato de Consultoría no se encuentra incluido en ninguno de los grupos donde las cláusulas excepcionales son obligatorias, prohibidas o facultativas (opcionales por pacto).
- La jurisprudencia ha sido clara en señalar que los poderes exorbitantes, por su naturaleza excepcional y contraria al derecho común, requieren, como mínimo, una autorización legal expresa para poder ser pactados e incorporados en un contrato estatal.
- Dado que el artículo 14 de la Ley 80 no autoriza expresamente la inclusión de cláusulas excepcionales en los contratos de consultoría (ni de forma obligatoria ni facultativa), se concluye que dichas cláusulas

están implícitamente excluidas de este tipo contractual. La entidad estatal no puede, por autonomía de la voluntad, arrogarse poderes exorbitantes que la ley no le ha conferido explícitamente para este tipo de contrato.

6.9.4. Conclusión:

- En virtud de lo anterior, las disposiciones contenidas en los artículos 15 (Interpretación Unilateral), 16 (Modificación Unilateral), 17 (Terminación Unilateral) y 18 (Caducidad) de la Ley 80 de 1993, NO son aplicables al presente Contrato de Consultoría.

- La relación contractual se regirá por las cláusulas específicas pactadas, los principios generales de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, así como por las disposiciones pertinentes del Código Civil y de Comercio, excluyendo expresamente la aplicación de los mencionados poderes exorbitantes.

CAPITULO VII
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

7. Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Se anexa Matriz de Riesgos en los estudios y documentos previos.

CAPITULO VIII
8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 11/11/2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al NIVEL NACIONAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.
En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó EL ANEXO No. 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA" es:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	Perú	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Canadá		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Chile		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Corea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Costa Rica		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados Unidos		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados AELC		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
México		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI*	SI**	SI***	SI****	SI
	Guatemala	SI*	SI**	SI***	SI****	SI

Honduras	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Unión Europea	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Israel	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Comunidad Andina	SI*	SI**	SI***	NO****	SI

PRIMERA REGLA:

* De acuerdo a la regla No. 01 Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, NO le es aplicable al Proceso de Contratación.

SEGUNDA REGLA:

** De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad no hace parte de aquellas entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cobijado por el mismo y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Comercial de Colombia el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

TERCERA REGLA:

*** De acuerdo a la regla No. 03 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Dentro de la tabla de presupuesto oficial para el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Manual M-MACPC-14. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia desde: $ 49.025.341. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a $699.230.003, por lo tanto, es superior al valor a partir del cual empieza la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

(****) Para el caso de Comunidad Andina, este no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CUARTA REGLA: Acerca de las Excepciones

**** De acuerdo a la regla No. 04 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Dentro del Acuerdo Comercial del Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

Dentro del Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior y en aplicación en orden consecutivo de las reglas dispuestas para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la entidad determina que al presente proceso le es aplicable los Acuerdos Comerciales de: Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, y la de Decisión 439 de 1998 CAN (Comunidad Andina), en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Acuerdo Comercial		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

CAPITULO IX
GARANTÍAS

9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor de CORPORINOQUIA, además de la garantía de seriedad de la oferta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial.	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 01– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

FORMATO No. 2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO No. 02- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ANEXO No. 03- INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO No. 04- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 05 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 06 – EXPERIENCIA GENERAL

ANEXO No. 06 – A – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ANEXO No. 07 - GRUPO MÍNIMO DE APOYO

ANEXO No. 08 – CARTA DE COMPROMISO GRUPO MÍNIMO DE APOYO

ANEXO No. 09 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 10 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO No. 10 A - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 11 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

ANEXO No. 12– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO No. 13– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

ANEXO No. 14– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

ANEXO N° 15 - COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO N° 16 - COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL.

ANEXO N° 17 - Contenido de la Propuesta Técnica – DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO No. 18 - MINUTA DEL CONTRATO

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: xxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo 9.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas

sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el numeral 2.12 del pliego de condiciones.
15. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___

	Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

20. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta a través del SECOP II manifiesto que he leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el Presupuesto oficial en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 1 y No. 2

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: xxxxxxxx

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO No. 2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar. Cada actividad debe estar asignada en un 100% para su ejecución] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 2
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 03
INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años no ( ) si ( ) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

En caso no de no poseer sanciones o multas, el proponente deberá dejarlo de manera expresa en el presente anexo.

_____ _____

Nombre del proponente: Firma Representante Legal

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 04 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar Información]* de *[Insertar información]*.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: *[Insertar información]*
Cargo: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No.05
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).
c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a CORPORINOQUIA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.

i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 6 – EXPERIENCIA GENERAL

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato (general o especifica]	Entidad Contratante	CONTRATO		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio	

													sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado acredita la "Experiencia Especifica"												
2														
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.														
NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.														
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.														
NOTA No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.														
NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 6: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.														

NOTA:

* Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

* Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6 -A – EXPERIENCIA ESPCIFICA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato (general o especifica]	Entidad Contratante	CONTRATO		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio	

													o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado acredita la "Experiencia Especifica"												
2														
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.														
NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.														
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.														
NOTA No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.														
NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.														
NOTA No. 6: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.														

NOTA:

* Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
* Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 7
GRUPO MÍNIMO DE APOYO

PROCESO No. _____
NOMBRE COMPLETO (DEL PERSONAL Y/OPROFESIONAL) _____
C.C. _____
PROFESIÓN O FORMACION ACADEMICA (según aplique)_____
CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: _____

	EDUCACIÓN SUPERIOR					
	PREGRADO					
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)		DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
					MATRICULA Y/O TARJETA PROFESIONAL No.	FECHA DE EXPEDICIÓN

	POSTGRADOS		
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)					
NO. DE CONTRATO/ACTA DE POSESIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE (Con la que tuvo relación laboral)	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO Y DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS (esta última cuando aplique)	DURACIÓN		
				FECHA DE INICIACIÓN (día - mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)	TIEMPO DE DESEMPEÑO EN EL CARGO (meses o años)

FIRMA DEL PERSONAL Y/OPROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número o del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

NOTA: El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno del personal mínimo requerido al cual se aplique, con sus correspondientes soportes.

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 8
CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:

Yo (nombre completo del personal), identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad de juramento o promesa, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados para desarrollar el contrato cuyo objeto se cita en la referencia, así mismo manifiesto mi disponibilidad para la propuesta presentada por (nombre del proponente con NIT) cuyo objeto se relaciona en la referencia. Y que, de ser adjudicada al proponente, este cuenta con la participación, disponibilidad y dedicación del ___% en el cargo de _____ en mi calidad de (incluir la formación académica o profesión con el posgrado como se solicite en el pliego), con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el numeral _____ del pliego de condiciones definitivo y que los mismos son copia fiel del original y es veraz; me responsabilizo frente a la documentación aportada en su total integridad.

Atentamente,

Nombre del personal _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal del
Proponente: _____

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: xxxxxxxx

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del representante del Proponente Plural] o actuando en nombre propio [persona natural] en adelante el "Proponente", presento el valor de la propuesta económica dentro del proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], así:

ITEM	COMPONENTE / DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA O IPOCONCUSMO	VALOR DEL IMPUESTO IVA / O IPOCONSUMO (PESOS)	VALOR INCLUIDO IVA O IPOCONSUMO
1	IDENTIFICAR ZONAS PRIORITARIAS, DEFINIR MÍNIMO CINCO (5) PUNTOS Y LOS PERIODOS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: Identificar cinco (5) puntos de monitoreo de la calidad del aire en el municipio Yopal, definir los periodos de medición con base en la normativa vigente, incluyendo el análisis de información secundaria, la aplicación de criterios técnicos de localización y representatividad, estudio meteorológico, la georreferenciación y la ejecución de campañas de monitoreo (18 días consecutivos en temporada seca y 18 muestras día de por medio en temporada húmeda hasta completar 36 días).						
2	CAMPAÑA DE MONITOREO AUTOMÁTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: Realizar el monitoreo automático de la calidad del aire durante 18 días consecutivos en temporada seca, mediante cinco (5) estaciones en el casco urbano del municipio de Yopal para medir PM10, PM2.5, SO_2, NO_2, O_3 y CO, incluyendo el suministro, instalación, calibración y operación de equipos (US-EPA FRM/FEM) bajo metodologías con acreditación ante el IDEAM. Se deberá garantizar mínimo el 75% de disponibilidad de datos mediante control de calidad (QA/QC), mantenimiento y						

	validación, así como el procesamiento de la información y la generación de informes conforme a la normativa vigente.						
3	CAMPAÑA DE MONITOREO AUTOMÁTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TEMPORADA HÚMEDA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: Realizar el monitoreo automático de la calidad del aire durante 18 días de muestreo día de por medio en temporada húmeda o lluviosa, mediante cinco 5) estaciones en el casco urbano del municipio de Yopal para medir PM10, PM2.5, SO_2, NO_2, O_3 y CO, incluyendo el suministro, instalación, calibración y operación de equipos (US-EPA FRM/FEM) bajo metodologías con acreditación ante el IDEAM. Se deberá garantizar mínimo el 75% de disponibilidad de datos mediante control de calidad (QA/QC), mantenimiento y validación, así como el procesamiento de la información y la generación de informes conforme a la normativa vigente						
4	ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE: Elaborar un informe técnico por cada campaña de monitoreo, que incluyan el análisis de los resultados obtenidos frente a los niveles máximos permisibles establecidos en la Resolución 2254 de 2017. Dichos informes deberán contener como la descripción de la campaña (periodo, estaciones y metodología), el procesamiento y validación de los datos, la presentación de concentraciones promedio (horarias y de 24 horas según el contaminante), así como la comparación explícita con los valores normativos para cada contaminante (PM10, PM2.5, SO_2, NO_2, O_3 y CO), identificando posibles excedencias y su frecuencia. Cada informe, deberá incluir un análisis técnico del comportamiento de los contaminantes en relación con las condiciones meteorológicas y las fuentes de emisión, la evaluación de la calidad de la información (QA/QC), conclusiones sobre el estado de la calidad del aire y recomendaciones para la gestión y control de la contaminación en el municipio.						
5	GESTIÓN, VALIDACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN SISAIRE: Elaborar informe técnico cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos para el cargue de datos en la plataforma SISAIRE. Este deberá incluir como mínimo bases de datos validadas con concentraciones de contaminantes						

	(PM10, PM2.5, SO_2, NO_2, O_3 y CO) en resolución horaria y/o promedios de 24 horas, según corresponda, junto con la información meteorológica asociada y los metadatos de las estaciones (ubicación georreferenciada, tipo de estación, equipos utilizados y condiciones de operación). Así mismo, se deberá garantizar que la información haya sido sometida a procesos de aseguramiento y control de calidad (QA/QC), incluyendo la identificación de datos inválidos o faltantes y un porcentaje mínimo de disponibilidad del 75%. El entregable deberá contemplar la homologación de la información a los catálogos del sistema, así como el acompañamiento técnico al personal de la entidad para la validación, depuración y cargue en la plataforma, asegurando la correcta integración y disponibilidad de los datos en el sistema nacional.						
6	IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE DISPERSIÓN ATMOSFÉRICA, VALIDACIÓN CON DATOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN FRENTE A ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL AIRE: Elaborar el Modelo de dispersión atmosférica en escenario actual con base en el Manual del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire y la normativa vigente, datos meteorológicos representativos y características del terreno. Se deberá definir y justificar el tipo de modelo, sus parámetros y escenario de simulación, generando mapas de concentración e identificación de zonas de mayor impacto, con comparación frente a los niveles máximos permisibles de la Resolución 2254 de 2017. Así mismo, se deberá incluir la validación con datos de monitoreo, el análisis de resultados y recomendaciones para la gestión de la calidad del aire.						
						SUB TOTAL ANTES IVA	
						SUB TOTAL IVA 19%	
						VALOR TOTAL	

VALOR EN LETRAS: _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Teléfono Celular: _____
Nombre del Proponente: _____
Nit del Proponente:

ANEXO N° 10

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3 del pliego de condiciones que sea del cien por ciento (100%)] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3. del pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3. del del pliego de condiciones que sea del cien por ciento (100%) Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO N° 10 A

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: xxxxxxx

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal	Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad

[El proponente como soporte, anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, también, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____
[Nombre y firma del revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador de la persona jurídica]

Nota: Fecha dd/mm/aaaa (No mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta)

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: xxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 13
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO No. 14
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO N° 15
COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: xxxxxxxx

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que respetaré y cumpliré a cabalidad las siguientes obligaciones en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación de la referencia:

1. **Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública:**

a) Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del Proceso de Contratación.
b) Respetaré los derechos humanos, me abstendré de infringirlos y afrontaré las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tenga responsabilidad.
c) Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
d) Me abstendré de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprenderé acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitaré que en la elaboración de mis propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y haré frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procuraré incorporar a mi planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contaré con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

i) Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación del pago mediante el acta de liquidación, allegaré certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.
l) Tomaré las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Estableceré políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, informaré oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinaré cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos
p) Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de mi organización.
q) Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
r) Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
s) Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
t) Garantizaré que se imparta formación ambiental.
u) Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
v) Contaré con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello tendré vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

2. Obligaciones inherentes a compensación laboral y horas de trabajo

a) Aseguraré que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales.
b) Compensaré a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos.
c) Cumpliré con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo.
d) Me aseguraré que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes.
e) Me aseguraré de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. Obligaciones inherentes a trabajo forzado y obligatorio

a) Me cercioraré que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción.

b) Me abstendré de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT.
c) Me abstendré de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.).
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios.
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable.
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

4. Obligaciones inherentes al trabajo infantil

a) No reclutaré ni haré uso del trabajo infantil ni explotaré a los niños de ninguna manera.
b) Cumpliré con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

5. Obligaciones inherentes a la no discriminación y acoso

a) No participaré ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual.
b) Respetaré la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro.
c) No participaré, apoyaré ni toleraré la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO N° 16
COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: xxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones
2. Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores
3. Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Garantizaré que se imparta formación ambiental.
6. Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO No. 17
DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: xxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

1. **OBJETO**
(El proponente debe insertar el objeto del proceso de selección al cual participa, es decir, el indicado en el **numeral 3.2** del estudio previo).

2. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:**
(El proponente debe insertar las actividades a desarrollar para él logró del objeto o producto a contratar, es decir, el indicado en el **numeral 3.4** del estudio previo).

3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC– o FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO**
(El proponente debe relacionar la codificación del bien o servicio, es decir, el indicado en el **numeral 3.5** del estudio previo).

4. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS – especificaciones técnicas del bien o el servicio.**
(El proponente debe insertar las condiciones técnicas exigidas por la entidad, es decir, el indicado en el **numeral 3.6** del estudio previo).

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

ANEXO No. 18 - PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere CORPORINOQUIA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO No.	120.12.6.26.xxx
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
NIT No:	832.000.283-6
CONTRATISTA:	
NIT No:	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	
VALOR:	
OBJETO:	REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
PLAZO:	

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte, y por la otra **xxxxxxxxxx** con Nit. No. xxxxx representado legalmente por **xxxxx**, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en xxxx., y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo la Subdirección de Planeación Ambiental dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista la Corporación adelantó el proceso de concurso de méritos abierto **No. CO – CMA – 008 – 2026**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a **xxxxxx,** mediante Resolución No. xxxxxxx expedida por la Directora General de CORPORINOQUIA, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto "REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA". **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los estudios y documentos previos, así como en los documentos del proceso de concurso de méritos abierto No. **No. CO – CMA – 008– 2026**; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA**

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **xxxxxxxxx**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos; suma que se discrimina en el ANEXO No. 9 PROPUESTA ECONOMICA, presentado por el contratista y el cual hace parte integra de este clausulado:xxxxxxx

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al consultor el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: xxxxxxx

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo total de ejecución contrato será de **xxxxxx (xxxxx) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", la Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", la ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" artículos 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA. La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Subdirectora de Planeación Ambiental. Esta Subdirectora, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Subdirección deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública. Finalmente, y con igual relevancia, la Subdirectora de Planeación Ambiental operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y

normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
El contratista deberá cumplir con el objeto contractual denominado: xxxxxxxx

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad técnica y operativa para: xxxxxxxxxxxx

ACTIVIDADES GENERALES
El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones normativas vigentes relacionadas con la obtención de permisos, autorizaciones ambientales y demás trámites que sean necesarios, previos al inicio de los trabajos si a ello diere lugar.

1. **Obligación especifica verificación de permanencia de las condiciones de obtención de puntaje:** Cuando al proponente se le hubiere otorgado en la etapa de evaluación puntaje adicional por acreditar vinculación laboral de personas con discapacidad o por su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a dicho puntaje. Para tal efecto, el contratista deberá allegar con cada solicitud de pago los soportes que demuestren la subsistencia de dichas condiciones o, en su defecto, exponer y acreditar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hubieren impedido su mantenimiento. **Nota:** La Entidad a través del supervisor verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento o disminución injustificada del número de trabajadores con discapacidad acreditado para la obtención del puntaje adicional podrá constituir incumplimiento contractual, sin perjuicio de la observancia del debido proceso y de las garantías constitucionales relacionadas con la estabilidad laboral reforzada, la igualdad y la dignidad en el trabajo.
2. **Obligación y/o condición especial de ejecución - subcontratación inclusiva en favor de las personas con discapacidad:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato, se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de los soportes documentales correspondientes ante el supervisor del contrato, con cada solicitud de pago. En caso de que el CONTRATISTA no pueda dar cumplimiento a esta obligación por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, deberá justificarlo debidamente y aportar los soportes que acrediten dicha circunstancia. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista, deberá constituir y presentar a la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor de **CORPORINOQUIA**, una garantía única, que consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. La Garantía Única de cumplimiento deberá amparar lo siguiente **xxxxx,** en los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: xxxxxxxx** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º y las actividades contenidas en la cláusula 7º del presente Contrato. **xxxxxxxx** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CORPORINOQUIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito de **CORPORINOQUIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO.** El interventor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xxxx de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación **xxxx DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARAGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17

y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La intervención objeto del proyecto se desarrollará en el Casco urbano del Municipio de Yopal – Casanare. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con **CORPORINOQUIA** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica y/o aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de Corporinoquia, Carrera 23 No 18 – 31 Yopal, Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: planeacion@corporinoquia.gov.co **ii)** Al Contratista: XXXX, Teléfono. XXXX, en el correo electrónico: XXXXXXXXX@gmail.com.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXXXXX de 2026.

Por Corporinoquia

Aceptación Electrónica

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

Vo.Bo.:
Proyectó:

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
R/L XXXXXXXXXXXXXXXXX